



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

15146

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida y eliminación de basura domiciliaria*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2013, con la mayoría legal procedente, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida y eliminación de basura domiciliaria.

Este acuerdo junto con el resto del expediente, ha sido expuesto al público durante el plazo legal de 30 días, en el BOIB n° 84 de fecha 13 de junio de 2013, sin que en este plazo se hayan formulado ningún tipo de reclamaciones, por lo que el referido acuerdo ha quedado definitivamente aprobado de forma automática. El texto modificado de la ordenanza aprobada es el siguiente:

#### TASA POR RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE BASURA DOMICILIARIA

##### Artículo 10. Bajas del Padrón

1. Para darse de baja del correspondiente Padrón, será necesario solicitar mediante la oportuna declaración a dichos efectos, dentro de los 30 días siguientes al que se produzca este hecho.

2. Las bajas en el padrón de basuras, solamente se podrán declarar con motivo de declaración administrativa de ruina o de inhabilitación manifiesta del inmueble. Igualmente, se podrán conceder bajas temporales con motivo de realización de obras de reforma de la vivienda, y por el plazo de realización de aquéllas.

3. Las bajas que se produzcan por cese de la actividad en el local, tendrán efecto a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación a la Administración Municipal. La duración de la baja no podrá ser inferior a seis meses naturales, no se entenderá como baja, la no ocupación o cierre temporal, de cualquier comercio o industria, por el plazo antes señalado.

Felanitx, 30 de julio de 2013

**El Alcalde**

Gabriel Tauler Riera

